

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

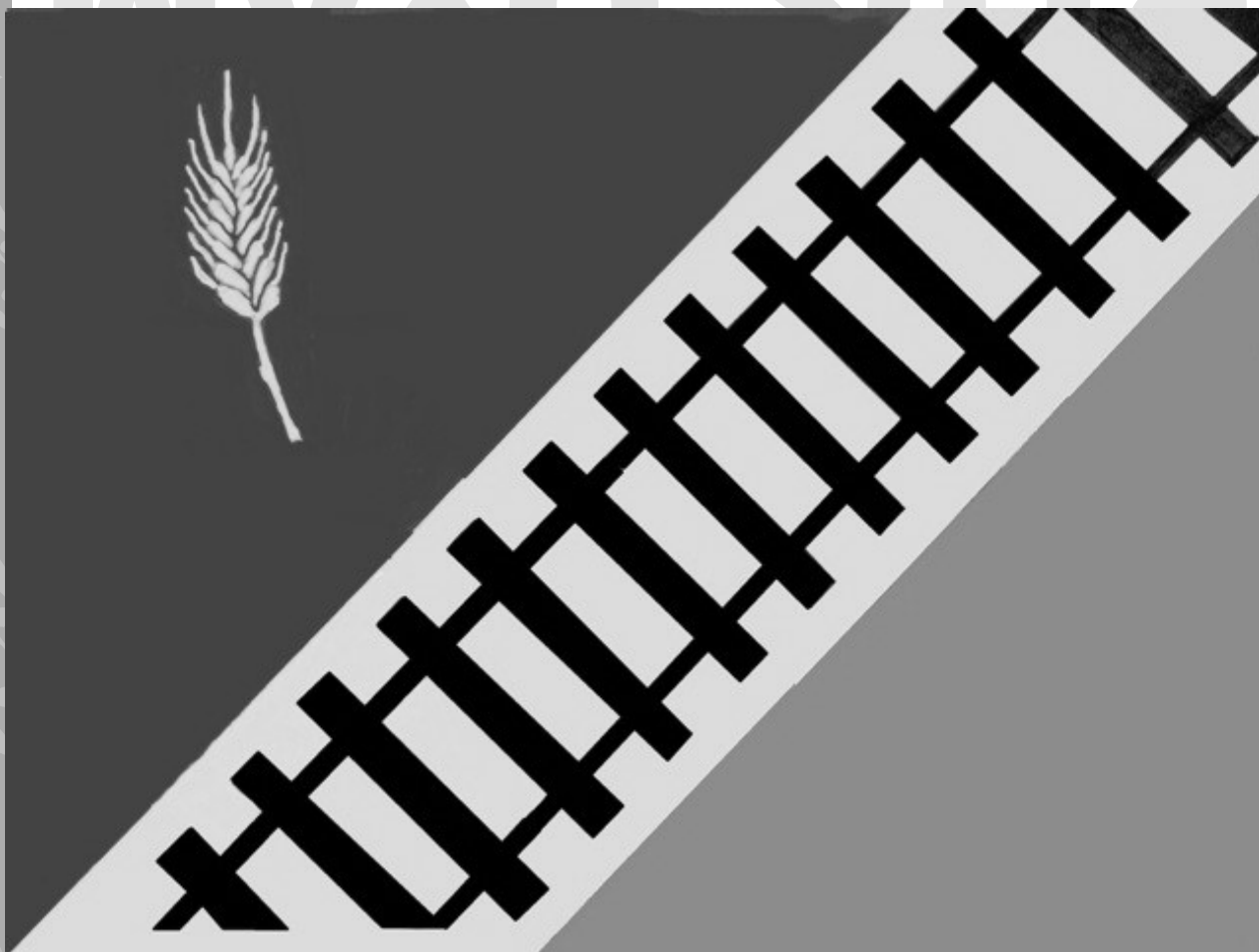
MAYO 2019- GESTION 2015- 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 7 NÚMERO 042
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2019

MAYO 2019



ORDENANZA N° 238/19.-**POR TODO ELLO****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$40.000 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de mayo de 2019, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$20.000 (pesos Veinte Mil con 00/100) al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera con el fin de solventar los gastos que demanda la realización del festival de boxeo que se llevará a cabo en el S.U.M. de la localidad de Herrera el próximo viernes 31 de mayo de 2019, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Librese cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 3°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 4°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2.019

Daiana Macarena Pérez
Secretaria

Orlando Omar Barboza
Presidente
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

ANEXO 1**PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN - MAYO**

DETALLE	MONTO
CUERPO TECNICO FUTBOL: PRIMERA DIVISION Y RESERVA (TOBIAS RICHARD)	\$13.000
INSTRUCTOR FUTBOL INFANTIL (MANUEL BONATO)	\$6.000
PREPARADOR FÍSICO (OLGA FORNASARI)	\$6.000
INSTRUCTOR DE HOCKEY FEMENINO (MELINA LOPEZ)	\$6.000
GASTOS CLUB (LUZ-AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE- SEGUROS- INDUMENTARIA- FARMACIA - MATERIALES DE CONSTRUCCION - MATERIALES VARIOS)	\$6.500
BOCHAS (COMBUSTIBLE)	\$2.500
TOTAL	\$40.000

DECRETO N° 686/2019 – Promulgando Ordenanza N° 238/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 238/19 obrante en Expte. N° 8.945; L°: III; F°: 76, Año 2019.-

POR TANTO**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA****En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 238/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 683/19.- Feriado en Conmemoración de la Virgen de Lujan.-

HERRERA, DPTO URUGUAY, ENTRE RIOS, 06 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La festividad de Ntra. Señora del Lujan, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 8 de Mayo se conmemora la festividad de Nuestra Señora del Lujan, Santa Patrona de Herrera;

Que, el pueblo de Herrera comparte la acendrada fe católica y el culto a la Santa Patrona de la República Argentina;

Que, a fin de posibilitar la adecuada participación a todos los habitantes en las fiestas celebradas en la localidad de Herrera, corresponde decretar feriado para la Municipalidad de Herrera y Reparticiones Públicas del ejido y optativo para las actividades privadas.

**Por ello, en usos de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art.1): Decretase, feriado obligatorio para la Municipalidad de Herrera y Reparticiones Públicas de Nuestro Ejido, el día Miércoles 8 de Mayo de 2019, Festividad de Ntra. Señora del Lujan, Santa Patrona de Herrera.-

Art.2): Dicho, feriado será optativo para la actividad privada, a la cual se invita a adherir a fin de facilitar la participación de la población en las ceremonias a efectuarse.-

Art.3): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 684/19— Reintegro Funciones de Tesorera Municipal.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 07 de Mayo de 2.019.-

VISTO:

El Decreto N° 677/19, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto mencionado se dispuso delegar las funciones de la Tesorera Municipal Sra. BARON, MARIA GRISELDA D.N.I. N° 14.629.192.-

Que, las funciones de la Tesorera Municipal fueron delegadas en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I. N° 22.661.025 y hasta el reintegro de la titular;

Que habiéndose reintegrado a sus funciones la Tesorera Municipal, el día de la fecha corresponde el dictado de la norma correspondiente;

POR TODO ELLO:

**En uso de sus atribuciones Legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTICULO 1°: DISPONESE, reintegrar a sus funciones, a partir del día 07 de Mayo de 2.019, a la Tesorera Municipal Sra. BARON, MARIA GRISELDA D.N.I. N° 14.629.192.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 685/19.- D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 09 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La Licencia por motivos de salud de la Tesorera Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día 09 de Mayo de 2019 hasta el reintegro de su titular.-

QUE, la Agente Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal desde el día 09 de Mayo de 2019 hasta el reintegro de su titular.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón, desde el día 09 de Mayo de 2019 hasta el reintegro de su titular, en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N° 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 687/19.- DISPONIENDO INCREMENTO DE ESCALAS SALARIALES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2.019.-

VISTO:

Las escalas salariales vigentes en la Administración Municipal de Herrera y la necesidad de actualizar las mismas;

CONSIDERANDO:

Que, se deben actualizar las escalas salariales vigentes;

Que, teniendo en cuenta la situación actual y las diferentes normas emitidas por el Gobierno Provincial respecto de los salarios de los Empleados y Agentes del Estado, esta Administración considera de estricta Justicia realizar una recomposición salarial;

Que, dicha recomposición salarial, es el fruto de un estudio responsable y conducta coherente de la administración evaluando previamente las posibilidades presupuestarias, previsiones financieras proyectadas y recursos existentes;

Que, siendo el salario digno un derecho de rango constitucional, mediante la adopción de una nueva escala salarial, la administración plasma los principios humanistas, cristianos y de justicia social, a través de actos y no de promesas;

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1°: ESTABLÉCESE, una nueva escala salarial para la Administración Pública Municipal de Herrera, de la siguiente manera:

Categorías: Escala Salarial (Sueldo Básico)

10 \$ 10.995,00.- (Pesos Diez Mil Novecientos Noventa y Cinco 00/100).-

09 \$ 11.462,00.- (Pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100).-
 08 \$ 11.792,00.- (Pesos Once Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100).-
 07 \$ 12.727,00.- (Pesos Doce Mil Setecientos Veintisiete con 00/100).-
 06 \$ 13.398,00.- (Pesos Trece Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100).-
 05 \$ 15.054,00.- (Pesos Quince Mil Cincuenta y Cuatro con 00/100).-
 04 \$ 15.928,00.- (Pesos Quince Mil Novecientos Veintiocho con 00/100).-
 03 \$ 17.144,00.- (Pesos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100).-
 02 \$ 19.140,00.- (Pesos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta con 00/100).-
 01 \$ 21.912,00.- (Pesos Veintiún Mil Novecientos Doce con 00/100).-

Artículo 2º: La presente Escala Salarial se aplicará a la totalidad del personal Municipal que revise tanto en Planta Permanente como Transitoria, rigiendo a partir del 1º de Mayo de 2019.-

Artículo 3º: Deróguese total o parcialmente toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
 Asesor Letrado A/C
 Secretaria Municipal
 Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 688/19.- Llamado Concurso de Precios Nº 08/19.-

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Expte. Nº 8.608; Fº: 60; Lº: III; Año: 2018 y La necesidad de adquirir Broza y:

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesaria la adquisición de material calcáreo, para el mejoramiento de los caminos rurales del ejido municipal de Herrera, que han sufrido deterioro, debido a las condiciones climáticas y al tránsito de vehículos pesados.-

Que, el mantenimiento de los caminos rurales es sumamente importante no sólo en el desarrollo económico de la producción, sino también en el acceso a la educación, la salud y la información de los habitantes de la zona rural.-

Que, el concurso comprende la adquisición de los materiales necesarios para el mejoramiento de los tramos más afectados de la trama vial de los caminos rurales del ejido municipal de Herrera. La mano de obra será realizada por personal y maquinaria municipal.-

Que, la presente obra que será ejecutada según el Expte. Nº 8.608; Fº: 60; Lº: III; Año: 2018.-

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 2.320 m3 de suelo calcáreo - Broza.

Que, el presupuesto oficial se fija en la suma de **Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$498.800,00).**-

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precios imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza Nº 10/01, su modificatoria ordenanza Nº 194/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
 El Presidente Municipal de Herrera,
 D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso de precios para la adquisición de 2.320 m3 de suelo calcáreo, (Broza), para la obra "Mejoramiento de los caminos rurales del ejido de municipal de Herrera" según pliego de condiciones particulares.-

ARTÍCULO 2º: Fijese como precio de referencia la suma de **Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$498.800,00).** Presentación de las ofertas: Jueves 30 de Mayo de 2019 a las 10:00 hs., Lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: 5 (Cinco) días de adjudicado. Forma de pago: Contado. Lugar de entrega: A Retirar en la Cantera. Transporte: A Cargo de la Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará según Expte. Nº 8.608; Fº: 60; Lº: III; Año: 2018 a la partida 4.1.1 del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
 Asesor Letrado A/C
 Secretaria Municipal
 Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 689 - 19

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 29 de mayo de 2019.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que, la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$221.500,00 los 5.000 litros - (\$44,30 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón, según pliego de especificaciones particulares.-

ARTÍCULO 2º: Fíjese como precio de referencia la suma \$221.500,00 (pesos doscientos veintiún mil quinientos con 00/100). Presentación de las ofertas: día lunes 3 de junio de 2019 a las 11:30 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: a los 5 días de adjudicado previo aviso de la Secretaria de Gobierno. Forma de pago: contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1).-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 690/19.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 31 de Mayo 2019.-

VISTO:

El aplicativo SIAGER para agentes de Retención y Percepción de Entre Ríos.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado aplicativo de ATER versión V2 R1, que establece a partir del período Septiembre de 2018, con la exigencia de utilización de Volantes Electrónicos de Pagos (VEP) para realizar las cancelaciones de las liquidaciones superiores a Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).-

Que, el mencionado VEP no se puede abonar con dos (2) cuentas corrientes.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por un importe de **Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Uno con 90/100 (\$3.871,90)**

de la Cuenta Cte. N° 60443/0 del Banco BERSA Sucursal Herrera y realizar el depósito respectivo en la Cuenta Corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de la presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art.1º): **DISPONESE,** autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por un importe de **Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Uno con 90/100 (\$3.871,90)** de la Cuenta Cte. N° 60443/0 del Banco BERSA Sucursal Herrera y realizar el depósito respectivo en la Cuenta Corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera, en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

Art. 2º): **LIBRESE,** la correspondiente orden de compra.-

Art. 3º): **REGISTRESE,** comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera